

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

UAIP/RES.0421.2/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad el día veintisiete de noviembre dos mil dieciocho, por [redacted], mediante la cual solicita nombre y referencia del Juzgado que le embargo durante el período de los años mil novecientos setenta y seis al mil novecientos noventa y uno, tiempo durante el cual laboró en la Dirección de Riego y Drenaje, Centro de Desarrollo Pesquero, dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0421 por medio electrónico el veintiocho de noviembre del presente año a la Dirección General de Tesorería, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

El siete de diciembre del presente año, por medio de correo electrónico dicha Dependencia remitió comunicado de la Jefe de la División de Fondos Ajenos en Custodia de la Dirección General de Tesorería, la cual proporcionó información sobre un registro a nombre del solicitante, en el que se detalla fecha, nombre del Juzgado y causa, por el periodo de mil novecientos ochenta a mil novecientos ochenta y siete.

Asimismo, la referida Jefe en el correo electrónico expresó:

"... me permito informar a usted, que se ha verificado en los registros del SITEP y únicamente se encontró un registro a nombre del señor [redacted] (este último apellido fue relacionado por la Tarjeta de Afiliación al ISSS No. [redacted]) a quien le aparecen procesos judiciales distribuidos en los Juzgados que se detallan, siendo esta la única información que existe al respecto.

...

Es necesario mencionar que los registros que aparecen en el SITEP en la subcuenta de Embargos Judiciales Pagador General, fueron trasladados en el año 2000 de las tarjetas antiguas que ya no yacen en poder de la DGT. De algunos de estos casos se tiene información de procesos acumulados que informaron los Juzgados en aquella oportunidad, lo anterior se aclara porque en otras subcuentas de Embargos Judiciales los registros están a nombre de los Juzgados y no de los depositantes."

II) Es de aclarar que la información remitida, ostenta la condición de confidencialidad, por lo que, siendo el titular de la misma quien lo solicita tiene acceso irrestricto a la misma, según lo



establece el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; sin embargo los procedimientos institucionales establecidos en atención a lo dispuesto en el artículo 57 de dicho Reglamento, establecen que la entrega de información confidencial, deberá realizarse personalmente en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

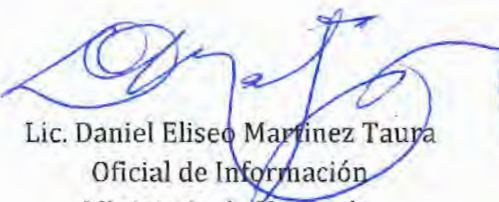
POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 36 literal a), 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a los datos registrados a su nombre, que se disponen en el sistema SITEP relativos a fecha, nombre del Juzgado y causa, del periodo de mil novecientos ochenta a mil novecientos ochenta y siete; según lo proporcionado por la Jefe de la División de Fondos Ajenos en Custodia de la Dirección General de Tesorería; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** un archivo en formato PDF con la información antes relacionada;

- II) **ACLÁRESE** al referido peticionario que:
 - a) Según lo manifestado por la Dirección General de Tesorería es la única información que existe al respecto; ya que los registros que aparecen en el SITEP en la subcuenta de Embargos Judiciales Pagador General, fueron trasladados en el año dos mil de las tarjetas antiguas que ya no yacen en poder de dicha Dirección;

 - b) Deberá retirar la información en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en primera planta de edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard Los Héroe, San Salvador, para lo cual el solicitante puede traer un CD o un dispositivo de memoria USB, o cancelar en la Unidad de Acceso a la Información Pública la cantidad de SENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.65) para que se le provea de un disco CD; y

III) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

